

Panamá, 5 de agosto de 2019

Licenciado
Miguel Flores
Director
Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio del Ambiente
E . S . D .

Licenciado Flores:

Adjunto a la presente misiva encontrará la información requerida según la RESOLUCIÓN N°DM-0340-2016 (DE 2 DE JUNIO DE 2016). QUE MODIFICA RESOLUCIÓN AG-0398-2004 (SEPTIEMBRE 24 2004), para Actualizar el Registro de la firma URS Holdings, Inc. como Empresa Idónea para realizar Auditorias Ambientales y Programas de Adecuación Ambientales. A continuación presentamos la documentación solicitada:

- Copia de recibido de informes de seguimiento de Estudios Ambientales.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por el servicio de actualización.
- Copias de las Resoluciones Actualizadas de los Auditores Ambientales.
- Cartas de Compromiso de los nuevos integrantes del equipo técnico
- Cuadro de las disciplinas que realizan el equipo técnico.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal.

Sin más por el momento se despide de usted.

Atentamente.

URS Holdings, Inc.

Aileen Flasz.
Gerente – Oficina de Panamá

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa: URS Holdings, Inc.

Dirección: Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Torre Generali, Piso PH, Oficina 3.

Teléfono: (507)265-0601

Fax: (507)265-0605

Apartado Postal: 0823-01377, Panamá, Panamá

Correo Electrónico: urscorp@cwpanama.net

Representante Legal con Poder: Aileen Flasz

Cédula No. N-21-177

Nacionalidad: Panameña

Profesión: Bióloga

Domicilio: Ave. Samuel Lewis y Calle 54, Torre Generali, Piso PH, Oficina 3.

Teléfono: (507)265-0601

Fax: (507)265-0605

**FOTOCOPIA AUTENTICADA DE
LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA**



Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad Nro. 8-207-89,

CERTIFICO:

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 AGO 2019

Panamá,

G. Cruz
Lcdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Notario Público Octavo



**FOTOCOPIA DEL PODER
OTORGADO AL
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA**

winfa@nmlawyers.com

A standard linear barcode is positioned vertically on the left. To its right, a blue ink mark resembling a stylized signature or a checkmark is drawn.

07/08/2019 01:02:03 p.m.
Publicación: Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

CELULAR. 00,400.

**COPIA
ESCRITURA No.**

6,766

05

JULIO

DE 20

POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de una Reunión de
Directores de la sociedad extranjera denominada
URS HOLDINGS, INC.

ERIC MORENO - PATTON, MORENO & ASVAT



REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

POSTALIA 1787-1
NOTAIA DE LA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS -----

(6.766)

POR LA CUAL, se protocoliza Acta de una Reunión de Directores de la sociedad extranjera denominada **URS HOLDINGS, INC.** -----

Bananá, 5 de julio de 2018

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente la Licenciada **MARIA DE LOURDES MARENGO**, mujer, mayor de edad, abogada, panameña, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil ochocientos noventa y nueve (8-222-1899), a quien doy fe que conozco, socia de la firma de abogados **PATTON, MORENO Y ASVAT**, y manifestó que me entregaba para su protocolización Acta de una Reunión de Directores de la sociedad extranjera denominada **URS HOLDINGS, INC.**, celebrada el día trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se otorga un **PODER GENERAL** a favor de la **Sra. AILEEN FLASZ DE COHEN**, y cual ha sido debidamente traducido al idioma español por

El compareciente declara que dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha: S.E. setecientos dieciocho (S.E.718), Rollo: cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (48426) e Imagen: cero cero sesenta y tres (0063) desde el diez (10) de enero de mil

1855 - 2010

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública deberá ser registrada y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON** con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS VILLARREAL** con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS

(6,766)

(Fdo.) MARIA DE LOURDES MARENKO ----- (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON ----- (Fdo.) TOMAS VILLARREAL -----

(Fdo.) RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá.

----- T R A D U C C I O N -----

ESTADO DE IDAHO ----- OFICINA SECRETARIO DE ESTADO -----

APOSTILLA - (Convención de La Haya del 5 octubre de 1961) -----

1. País: **Estados Unidos de América.** -----

Este documento público -----

2. ha sido firmado por: **ANNETTE BOTTARO-WALKLET** -----

3. actuando en su condición de: **NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE IDAHO** -----

4. lleva el sello/estampa de: **ANNETTE BOTTARO-WALKLET** -----

----- C E R T I F I C A D O: -----

5. en Boise, Idaho, Estados Unidos de América -----

6. el dia 26 de junio de 2019 -----



123-5-19

500

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

7. por LAWERENCE DENNEY, Secretario de Estado del Estado de

Idaho 8. Número: 60077 -----

9. Sello/timbre: SELLO -----

(Fdo.) Lawerence Denney, Secretario de Estado -----

Procesado por la División de Comercio -----

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES DE URS HOLDINGS, INC. -----

Una reunión de los directores de la sociedad antes mencionada fue celebrada el 13 de junio de 2019 a las 4 PM, en la ciudad de Los Angeles, California. -----

Todos los Directores estuvieron presentes o debidamente representados y decidieron celebrar esta reunión, habiéndose renunciado al aviso y convocatoria. -----

A la reunión asistieron el Sr. Keenan E. Driscoll, Director/Tesorero de la Sociedad, Sr. David Y. Gan, Director/Vice-presidente de la Sociedad y el Sr. Ronald E. Osborne, Director/Director Financiero, en ausencia del Presidente, Gary Engle, estando presente el quorum reglamentario. -----

Se declaró abierta la reunión por el Sr. Keenan E. Driscoll, Director/Tesorero y Charles Szurgot, Secretario de la sociedad, designado para llevar las actas de la misma. El Sr. Driscoll declaró que la reunión se había convocada para estudiar la conveniencia de lo siguiente: -----

1. Autorizar la emisión de un Poder General a favor de la **Sra. AILEEN FLASZ DE COHEN**, ciudadana panameña, portadora del número de identidad personal: N-21-177, de aquí en adelante como "el Apoderado", para representar a la Sociedad. -----

2. Autorizar a la Licda. Khatiya Asvat Patel o Licda. Maria de Lourdes Marengo, para otorgar el poder antes mencionado. -----

A moción debidamente presentada, secundada y aprobada por

58768 - 2019



1 unanimidad, se resolvió lo siguiente: -----

2 ----- R E S U E L V E S E: -----

3 1. Autorizar, como por este medio se autoriza, la emisión de un
4 Poder General a favor de la **Sra. AILEEN FLASZ DE COHEN**,
5 ciudadana panameña, portadora del número de identidad personal:
6 N-21-177, de aquí en adelante como "el Apoderado", para
7 representar a la Sociedad. -----

8 2. Autorizar, como por este medio se autorizan, a la Licda.
9 Khatiya Asvat Patel o Licda. Maria de Lourdes Marengo,
10 individualmente sean, como en efecto han sido autorizadas e
11 instruidas, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre
12 de la Sociedad, otorgar un Poder General a favor de la **Sra. AILEEN**
13 **FLASZ DE COHEN**, ciudadana panameña, portadora del número de
14 identidad personal: N-21-177, de aquí en adelante como "el
15 Apoderado", para representar a la Sociedad en Panama, de acuerdo a
16 las facultades que cualesquiera de ellos determine, de acuerdo a
17 las siguientes cláusulas: -----

18 ----- P O D E R G E N E R A L -----

19 PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
20 administración sobre todos los negocios de la sociedad en
21 cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma,
22 incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o
23 reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y
24 especiales en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de
26 productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las
27 demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por
28 cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en lo
29 adelante. -----

30 SEGUNDO: Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

31.1.19 B/800

POSTALIA 1767

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



y personales para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ella ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que el Apoderado estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, alquilar bienes para y de la compañía, por cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los inquilinos o arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento pudieran haber sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o de tercera personas. -----

TERCERO: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extra-judicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que el Apoderado estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación. -----

CUARTO: Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades o con particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como extraer sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquiera

11857 - 2019 PATTON MORENO ASVAL

bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, cheques, pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir todas clases de mandatos o cheques, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles. -----

QUINTO: Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la sociedad. -----

SEXTO: Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que el Apoderado estime conveniente y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías. -

SEPTIMO: Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de todas clases; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar la suscripción de, al igual que, suscribir y avalar bonos, acciones, valores,

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

31.1.99 8/800

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PATRON MORENO
PASVAL

obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. -----

OCTAVO: Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. -----

NOVENO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y para nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

DECIMO: Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades el Apoderado estime conveniente, y revocar los que el Apoderado hubiere conferido; bien entendido que sin perjuicio de esta facultad, el Apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciente o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos y asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier nación; pudiendo igualmente detentar esa representación, a nombre de esta sociedad, ante todas y cada una de las oficinas y

11858 - 2019

1 dependencias de los Poderes Ejecutivos y Legislativo de cualquier
2 estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier
3 nación, pudiendo revocar los poderes que el Apoderado haya
4 otorgado y reasumir la representación de la sociedad. -----

5 **DECIMO PRIMERO:** Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar
6 en prenda, hipoteca, anticresis o en fideicomiso y en general
7 enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la sociedad sean
8 estos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que
9 garantizar obligaciones de terceros. -----

10 **DECIMO SEGUNDO:** Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y
11 facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a
12 los fines y objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren
13 específicamente expresado, pues es el propósito de este poder que
14 el Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo
15 lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de
16 sus objetos sociales. -----

17 **DECIMO TERCERO:** Sustituir en todo o en parte, y reasumir en todo o
18 en parte el ejercicio de este poder. -----

19 No habiendo otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión el
20 13 de junio de 2013. -----

21 (Fdo.) Keenan E. Driscoll, Director/Tesorero -----

22 (Fdo.) David Y. Gan, Director/Vice-presidente -----

23 (Fdo.) Ronald E. Osborne, Director/Director Financiero -----

24 El suscrito certifica que lo anterior es copia verdadera de su
25 original. -----

26 (Fdo.) Charles Szurgot, Secretario -----

27 -----

28 **RECONOCIMIENTO DE TODO PROPÓSITO** -----

29 ESTADO DE IDAHO) -----

30) s.s. -----

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Condado de Ada) -----

Yo, Annette Bottaro-Walklet, notario público por y en representación de dicho Estado, por este medio certifico que en este día 13 de junio de 2019, compareció personalmente ante mi Charles Szurgot, quien, estando a mi lado debidamente juramentado, declaró que él es el Secretario de URS Holdings, Inc., que él firmó el documento anterior como su Secretario, y que él está calificado para firmar el documento anterior como Secretario, y que las declaraciones allí contenidas son verdaderas. -----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo aquí suscribo mi nombre y coloqué mi sello oficial el día y año escritos arriba, primeramente. -----

SELLO / (Fdo.) Annette Bottaro-Walklet, Notario Público -----

Comisión Expira el 22 de febrero de 2024 -----

LO ANTERIOR ES FIEL TRADUCCION DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLES. -----

.(Fdo.) María de Lourdes Marengo Intérprete Público Autorizado. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmó en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). -----

TODO SOBRE LO BORRADO Y ENTRE LINEAS "VALE". -----/deba

LIC. RAÚL VÁN CASTILLO SANJUAN
Notario Público Décimo



11859 - 2019





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2019.07.25 18:02:42 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 287627/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 24/07/2019 A LAS 04:32 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

URS HOLDINGS, INC

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 6766
AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10
FECHA: 05/07/2019
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1262895
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 08/07/2019

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1276332

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/. 25.00)
FECHA DE PAGO 24/07/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 718 (E) ASIENTO Nº 5 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 25 DE JULIO DE 2019 (06:02 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A5E0ECD-8AFA-4C4F-AA65-72C2735765E2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Aileen
Flasz de Cohen

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-JUN-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-NOV-2012 EXPIRA: 08-NOV-2022



N-21-177



CARTAS DE COMPROMISO DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

1 de agosto de 2019

Licenciado
Miguel Flores
Director
Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio del Ambiente
E . S . D .

Licenciado Flores:

Yo, Kathia Ludgardis Barahona Cardoze con Registro como Auditor Ambiental, Resolución DIVEDA-AA-005-2018 me comprometo a prestar mis servicios profesionales a la firma **URS Holdings, Inc.** para aquellas Auditorias Ambientales que efectué la empresa y donde se requiera de mi especialidad en Gestión de Recursos Naturales y Ambientales.


Firma

Ciudad de Panamá
Lugar

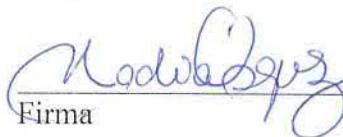
1/8/2019
Fecha

1 de agosto de 2019

Licenciado
Miguel Flores
Director
Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio del Ambiente
E . S . D .

Licenciado Flores:

Yo, Nadia Itzel Vázquez De León con Registro como Auditor Ambiental, Resolución DIVEDA-AA-012-2018, me comprometo a prestar mis servicios profesionales a la **firma URS Holdings, Inc.** para aquellas Auditorías Ambientales que efectúe la empresa y donde se requiera de mi especialidad en Gestión Ambiental.


Firma

Ciudad de Panamá
Lugar

2/ agosto / 2019
Fecha

CUADRO DE LAS DISCIPLINAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA

PROFESIONALES	DISCIPLINAS
Ana Sanjur Anria	Ingeniería Civil / Gestión Ambiental, Producción más Limpia, Calidad del Agua, Seguridad e Higiene Industrial, Obras Civiles.
Eduardo Alberto Montenegro Cedeño	Botánico / Flora, Calidad del Agua, Suelo, Ruido, Aire.
Janitze Maytee Torres Rodríguez	Biología / Gestión Ambiental.
José Y. Lau C.	Ingeniería en Manejo de Cuencas y Ambiente / Gestión y Evaluación de Riesgos Ambientales.
Kathia Ludgardis Barahona Cardoze	Bióloga / Gestión de Recursos Naturales y Ambientales.
Katya Margarita Gorrichátegui Mir	Biología / Gestión Ambiental, Zoología.
María del Carmen Rubio Camarena	Ingeniería Industrial / Gestión Ambiental, Seguridad e Higiene Industrial, Residuos, Desechos, Prevención y Control de Contaminación.
Nadia Itzel Vázquez De León	Licenciatura en Ingeniería Ambiental / Gestión Ambiental.